

**EL GOBIERNO ESPAÑOL Y LA PROPUESTA
DE AUTONOMÍA PARA EL SÁHARA OCCIDENTAL/
THE SPANISH GOVERNMENT ANT THE PROPOSAL
OF AUTONOMY FOR THE WESTERN SAHARA**

NOTA INTRODUCTORIA

INTRODUCTORY NOTE

Joaquín ALCAIDE FERNÁNDEZ

Tras el pronunciamiento de un nutrido grupo de miembros de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI) en la «Declaración sobre el Sáhara Occidental y el Derecho Internacional»¹, en este Foro se abordan las consecuencias, políticas y jurídicas, la forma y el fondo, de la presumible aceptación por España, como solución al conflicto del Sáhara Occidental, de la propuesta de autonomía formulada por Marruecos en 2007 —aunque defendida con anterioridad, al menos desde 2003, una razón más para el fracaso de los esfuerzos de J. Baker—, conforme a la posición mantenida por el Presidente del Gobierno español, Sr. Sánchez, en la carta que remitió al Rey de Marruecos, Mohamed VI, el pasado 14 de marzo de 2022, de la que, solo en parte y solo días más tarde, se tuvo conocimiento público inicialmente a través de un comunicado del Gabinete real marroquí.

Es generalmente —aunque no unánimemente— aceptado que ni la Declaración de Principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental, adoptada en Madrid el 14 de noviembre de 1975 (el «Acuerdo tripartito de Madrid»), ni la subsiguiente comunicación de España a la ONU de 26 de febrero de 1976, eximen a España —porque el Acuerdo tripartito de Madrid incurriría en causa de nulidad— de sus obligaciones como potencia administradora del territorio en tanto en cuanto el pueblo saharauí no ejerza

¹ Disponible a través de <https://www.aepdiri.org/index.php/actividades-aepdiri/declaracion-sahara>.

de forma generalmente aceptada su derecho a la libre determinación, como confirmó la CIJ. Ocupado militarmente el Sáhara Occidental por Marruecos y Mauritania poco después del Acuerdo tripartito de Madrid, tras quince años de guerra (1975-1991), y una vez retirado Mauritania en 1979, un acuerdo sobre un plan de paz se acompañó de un alto al fuego entre Marruecos y el Frente Polisario y de la previsión de la celebración de un referéndum de autodeterminación y, a tal efecto, el Consejo de Seguridad creó la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). La MINURSO culminó exitosamente su labor; confeccionado el censo, que hizo público en 2000, que fue rechazado por Marruecos. Desde entonces todo ha favorecido el mantenimiento del *statu quo*. Salvo, tal vez, la justicia de la Unión Europea y, en sentido contrario, la decisión de la Administración Trump de reconocer —aunque condicionalmente— la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental. En medio del camino se encuentran otros Estados, en particular: por supuesto España, como potencia administradora del territorio; Francia, desde luego; pero también Alemania o Países Bajos... y Argelia.

El Profesor González Vega («*¡Triste España!*: los aspectos formales y contextuales del cambio de posición español») trata el carácter sorpresivo de la forma en la que se ha expresado la posición del Gobierno de España y de la forma en que se ha hecho público el contenido de la carta (una carta, de la que se supo en primera instancia por el destinatario, que sugiere más un acto concertado que unilateral...), así como del poco acierto en el contenido de la carta.

Sobre el contenido inciden más el Embajador (y Profesor) Yturriaga y el Profesor Soroeta. El primero («Giro copernicano de Sánchez en el conflicto sahariano»), tras recordarnos brevemente la historia del proceso de descolonización del Sáhara Occidental, obviamente inacabado, analiza los pros y contras de la propuesta marroquí de autonomía a la que se ha adherido el Gobierno de España, y explicita las que considera «líneas rojas» de la negociación para la solución del conflicto: la inviabilidad política de la independencia, de un lado, y, de otro, el imperativo jurídico de la autodeterminación. Unas «líneas rojas» cuyo respeto exige un más que difícil equilibrio, porque, para el Embajador Yturriaga, la autonomía no sería la solución, pero sería la única solución. Por su parte, el Profesor Soroeta [«Por qué la integración en Marruecos (la autonomía) no es la forma de resolver el conflicto (la descolonización) del Sáhara Occidental»] trata de explicar las razones por las que el apoyo de nuestro Gobierno a la propuesta de autonomía marroquí como solución al conflicto no solo no es «creíble, realista y duradera», sino que constituye una violación más de sus obligaciones como potencia administradora del territorio, y aboga por un genuino ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo saharauí, incluida, por tanto, la opción de la independencia.

Por último, sin perjuicio de admitir que negociar, sea la explotación de los recursos naturales sea, más aún, la delimitación del territorio y de las aguas

jurisdiccionales saharauis con Marruecos, constituiría una violación grave del Derecho internacional, el Profesor Aznar [«Consecuencias territoriales marítimas de la (presunta) cesión en el Sáhara»] se sitúa en un escenario hipotético y se ocupa de las consecuencias jurídicas que la nueva posición española —de confirmarse— podría generar en relación con la delimitación marítima entre España y Marruecos en la fachada atlántica, esto es, en la proyección marítima de la (nueva) costa marroquí en esa fachada teniendo en cuenta los solapamientos espaciales entre las respectivas zonas económicas exclusivas (ZEE) y plataformas continentales generadas en nuestro caso por las Islas Canarias.

